

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00509-00

El abogado FERNANDO ENRIQUE JIMÉNEZ MUÑOZ, apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de transacción suscrito tanto por las señoras FABIOLA ROCIO CAÑON VELASQUEZ, CLARA YANETH CAÑON VELASQUEZ Y MARIA CLEMENCIA CAÑON VELASQUEZ como por los demandados EDGAR FRANCISCO LASSO B. JHON FREDY RUIZ CASALLAS, LUIS ANTONIO RUÍZ RODRIGUEZ Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA, CARLOS EDUARDO CALVEZ apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA y LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ apoderado de la sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. y solicitó la terminación del proceso por transacción.

Mediante auto de 1º de marzo y 6 de septiembre de 2021 se corrió traslado del escrito de transacción, oportunidad en la que la parte demandada coadyuvo la solicitud referida, por tanto y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se aceptará la transacción suscrita entre las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCION efectuada por las partes en relación con los hechos y pretensiones del trámite de la referencia.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por **TRANSACCION**, en virtud de lo acordado por las partes y que consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes del proceso.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades

*correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho. **OFICIAR***

CUARTO: NO IMPONER condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **124** hoy **17 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **901802599057c9d3db383da4c9761bcb98c5374136cb998cb82cf7abe31f76be**

Documento generado en 16/11/2021 04:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>